

1491 - Impuesto - Actividades Lucrativas

Modifica el Art. 31 de la Ley N° 916 por el que se establece la escala para el pago de la patente que abonarán los negocios establecidos en la Provincia. Incorpora disposiciones a dicha norma.

Fecha de Sanción: 22/12/1949

Fecha Promulgación: 30/12/1949

Fecha P.B. Oficial: 28/02/1950

Estado de la Ley: ADLA IX-B p. 2270 - F.E. B.O. 13.04.50

Veto: